

D.J. (143)

SANTIAGO, 11 MARZO 2022

RESOLUCION N° 0455 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 100 de fecha 12 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

1.- Por su parte **UTEM**, es una institución de educación superior del Estado de Chile, cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

Poscali es una empresa del rubro de la informática y las tecnologías, cuyo eje central de su trabajo es la computación y con una misión enfocada en prestar servicios digitales con un estándar profesional y a costos accesibles focalizándose en personas naturales y pequeñas empresas de diverso rubro.

Poscali presta servicios de creación, mantenimiento y soporte de páginas web. También ofrece alojamiento web (hosting y reseller) bajo la denominación PoscaliHost.

El objetivo del presente convenio es la colaboración entre POSCALI y UTEM para desarrollar iniciativas, difusión mutua, y/u otros temas de interés en beneficio de ambas partes. EMPRESA POSCALI colaborará con UTEM entregando beneficios en sus servicios a los/las emprendedores/as de la Red Emprende UTEM, iniciativa de la Academia de Innovación y Emprendimiento Estudiantil del Proyecto Ingeniería 2030 UTEM. Los compromisos que se describen en la siguiente cláusula.

2.- Que con fecha 3 de diciembre de 2022, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Empresa Poscali S.P.A. y la Universidad Tecnológica Metropolitana, siendo requerido por el Director del Programa Ingeniería 2030 señor Mauricio Zanotti Torres.

3.- Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO:

Apruébense el Convenio de Colaboración entre la **EMPRESA POSCALI SpA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 3 de diciembre de 2021, cuyo texto es el siguiente:



ANEXO 1



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

POSCALI S.P.A.

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM)

En Santiago, a 03 de diciembre de 2021, entre UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM), representado en esta oportunidad por su Rectora, Marisol Durán Santis, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 comuna y ciudad de Santiago, en adelante "UTEM", por una parte; y por la otra, la EMPRESA POSCALI S.P.A., RUT N° 76.635.732-6, representada legalmente por don PEDRO SEBASTIÁN MATURANA BERRÍOS, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en IRARRÁZAVAL 5185, OFICINA 501, ÑUÑO A, en adelante indistintamente "EMPRESA POSCALI", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

EMPRESA POSCALI S.P.A.

Poscali es una empresa del rubro de la informática y las tecnologías, cuyo eje central de su trabajo es la computación y con una misión enfocada en prestar servicios digitales con un estándar profesional y a costos accesibles focalizándose en personas naturales y pequeñas empresas de diverso rubro.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Pedro Sebastián Maturana Berríos', is written over the text of the paragraph.

Poscali presta servicios de creación, mantenimiento y soporte de páginas web. También ofrece alojamiento web (hosting y reseller) bajo la denominación PoscaliHost.

Por su parte **UTEM**, es una institución de educación superior del Estado de Chile, cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.



POSCALI
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

PRIMERO: OBJETO

El objetivo del presente convenio es la colaboración entre POSCALI y UTEM para desarrollar iniciativas, difusión mutua, y/u otros temas de interés en beneficio de ambas partes. EMPRESA POSCALI colaborará con UTEM entregando beneficios en sus servicios a los/las emprendedores/as de la Red Emprende UTEM, iniciativa de la Academia de Innovación y Emprendimiento Estudiantil del Proyecto Ingeniería 2030 UTEM. Los compromisos que se describen en la siguiente cláusula.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En el marco del convenio individualizado previamente:

A) EMPRESA POSCALI otorgará a UTEM las siguientes prestaciones:

1. 25% de Descuento Exclusivo en todos los planes de Creación de Página Web (Página Web Express, Página Web Tradicional, Página Web con Tienda Virtual, Página Web Exclusiva).
2. 1 mes adicional de Soporte y Mantenición en todos los servicios de Creación de Página Web.
3. 20% de Descuento Exclusivo en Servicio de Hosting bajo modalidad de contratación anual.
4. 15% de Descuento Exclusivo en todos los planes de Diseño Gráfico y Mantenimiento Web.

B) UTEM otorgará los siguientes beneficios a EMPRESA POSCALI, sin costo o con el descuento indicado según se indique:

1. Incluir el logo de la empresa como entidad colaboradora en las Redes de Ingeniería 2030 y de la Academia de Innovación y Emprendimiento.
2. Difundir actividades o iniciativas de POSCALI entre la comunidad UTEM.
 - a. Para esto POSCALI deberá enviar el material correspondiente a cada actividad o iniciativa.
3. En el caso de presencialidad, posibilidad de utilizar sus auditorios y/o salas para la realización de eventos/charlas conjuntas, siempre que exista disponibilidad de espacio y que sea solicitado con el tiempo necesario para su gestión.
4. Posibilidad de que algún/a representante de POSCALI participe como expositor/a o panelista en alguna de las actividades de UTEM, según se acuerde.



POSCALI
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA



5. Integración Video Webinar de POSCALI en Catálogo Emprende UTEM, en donde la empresa presente su propuesta de valor y expliquen a la Red Emprende UTEM el uso de sus servicios que estarán ligados a sus beneficios entregados.
6. Vinculación con el entorno I+D+i+e UTEM, a través de la posibilidad de colaborar en conjunto en proyectos con este foco.
7. Redacción conjunta y difusión de una noticia promocional anunciando el convenio de colaboración entre las partes.
 - a. Éste se difundirá en las diferentes plataformas de comunicación del Proyecto Ingeniería 2030 UTEM y redes de la Academia

TERCERO: Para dar cumplimiento a cualquiera de los compromisos, prestaciones o beneficios indicados en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los alcances concretos de los mismos, las obligaciones y derechos que surgen para cada una de las partes intervinientes, y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

Los acuerdos complementarios, serán suscritos por el representante legal de cada Institución o por el funcionario en quien éste haya delegado tal atribución.

CUARTO: El presente convenio tiene una vigencia de un año, y se dará por renovado anualmente en caso de que ninguna de las partes señale lo contrario.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito, remitido por carta certificada, con a los menos sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

Las eventuales modificaciones del presente convenio deberán hacerse de común acuerdo por las partes y darán origen a un documento formal que las contenga.

QUINTO: La personería de don PEDRO SEBASTIÁN MATURANA BERRÍOS, para representar a POSCALI, consta de escritura pública de fecha 29 de junio de 2016, otorgada en Registro de Empresas y Sociedades.



La personería de la Rectora Sra. Marisol Durán Santis para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 86 de fecha 6 de julio del 2021, y el Artículo 11 Letra a) del D.F.L N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

Los documentos que acreditan lo anteriormente señalado, no se acompañan, por considerarse conocidos por las partes.

UTEM

Marisol Durán Santis
Rectora
Rut: 10.064.339-1

POSCALI

Pedro Maturana Berríos
Gerente General
Rut: 17.277.645-0



Hay dos firmas correspondientes a don PEDRP MATURANA BERRIOS, Gerente General de la Empresa Poscali SpA y a doña MARISOL DURAN SANTIAS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2022.03.15
13:51:32 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIAS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIAS
Fecha: 2022.03.15
12:03:37 -03'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Programa Ingeniería 2030, Sr. Mauricio Zanotti Torres

PCT
PCT/meil.